

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ORIP Bucaramanga, 1 de septiembre de 2022

**SEÑORES
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE
EDUARDO MORALES**

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Auto de Pruebas No 000249 de fecha 26/08/2022, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2022-101, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-241643

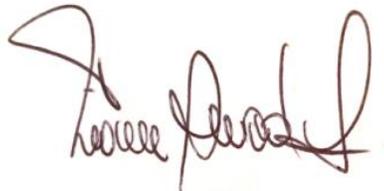
Por desconocer dirección, se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de este AVISO se le(s) NOTIFICA Auto de Pruebas No 000249 de fecha 26/08/2022, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2022-101, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-241643., informándole(s) que contra el mismo no procede Recurso alguno. La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso.

Anexo copia del Auto de pruebas.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Profesional Especializado 2028-22

Anexos: 3 folios
Proyecto: A.M.G.B.

AUTO N° 00254

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS
EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decidí decretar pruebas en el trámite de la **Actuación Administrativa Expediente 300-A.A.2022-82,**

CONSIDERANDO:

Que mediante auto N° 000171 de fecha 17/06/2022, se dio inicio a la actuación administrativa 300-A.A.2022-82, con el fin de clarificar la situación jurídica del **Folio 300-139720, anotación N° 16,** en razón a que, **ALEIDA MARIA MEJIA NIÑO, identificada con la C.C. N° 63.337.539,** solicitó con Turno de Corrección, 2022-300-3-1290 del 06-06-2022, se corrija dicho Folio, respecto de la inscripción de la Escritura Pública N° 1518 del 28/12/2021 de la Notaria Cuarta de Bucaramanga, registrada con el Turno 2022-300-6-12943 del 30-03-2022, contentiva de Adjudicación y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho entre los señores, ALEIDA MARIA MEJIA NIÑO, identificada con la C.C. N° 63.337.539 y JOSE EDUARDO MORALES, identificado con la C.C. N° 2.924.358, registrándose que cada uno quedaba con el 50% del derecho real de dominio, no siendo esto cierto ya que el instrumento en comento indica que a la señora, ALEIDA MARIA MEJIA NIÑO se le adjudica el 100% del derecho real de dominio en dicho predio, renunciando a la parte que le pueda corresponder al señor, JOSE EDUARDO MORALES.

Que en la cláusula Quinta de dicho instrumento público, los señores, ALEIDA MARIA MEJIA NIÑO y JOSE EDUARDO MORALES, acordaron de mutuo acuerdo constituir RESERVA DE USUFRUCTO, hasta su muerte a favor de del señor JOSE EDUARDO MORALES, respecto de dicho inmueble, acto que no fue inscrito en el Folio 300-139720.

Como consta en la Actuación Administrativa 300-A.A.2022-82, se publicó el día 27/07/2022, en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro el contenido del Auto de Apertura, siendo este el medio masivo de comunicación para los Autos de Inicio de las Actuaciones Administrativas, de conformidad al oficio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones de dicha entidad, de fecha 14-08-2019, con radicado N° SNR2019EE049812.

Para efectos de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que, por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio con matrícula inmobiliaria N° 300-139720.

Pruebas aportadas:

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2022-82

- ✓ Copia simple de la Escritura Pública N° 1518 del 28/12/2021 de la Notaria Cuarta de Bucaramanga.
- ✓ Copia simple del Certificado de Tradición y Libertad del Folio 300-139720.
- ✓ Copia del Registro Civil de Defunción con serial 10321042 del 07-02-2022, del señor JOSE EDUARDO MORALES.

Pruebas de Oficio:

- ✓ Copia de la Escritura N° 1518 del 28/12/2021 de la Notaria Cuarta de Bucaramanga.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con matrícula inmobiliaria N° 300-139720, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición de los mismos folios de matrícula.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas,

- ✓ Copia de la Escritura N° 1518 del 28/12/2021 de la Notaria Cuarta de Bucaramanga.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con matrícula inmobiliaria N° 300-139720, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición de los mismos folios de matrícula.
- ✓ Copia del Registro Civil de Defunción con serial 10321042 del 07-02-2022, del señor JOSE EDUARDO MORALES.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto a:

- ✓ **ALEIDA MARIA MEJIA NIÑO, identificada con la C.C. N° 63.337.539.**
- ✓ **A los herederos determinados e indeterminados del señor JOSE EDUARDO MORALES, quien en vida se identificaba con la C.C. N° 2.924.358.**

ARTICULO TERCERO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso.

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2022-82

ARTICULO QUINTO: ARCHÍVESE el presente auto en el Expediente de la Actuación Administrativa 300-A.A.2022-82, debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

31 AGO 2022

Dado en Bucaramanga, el _____

(Original Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Revisó y Aprobó: Dr. Edgar Guillermo Rodríguez B.
Proyectó y elaboró: Dra. Susana A.